MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

URGENTE

MEMORANDUM D.E. Nº 735/2016

A : **Ing. IGNACIO GÓMEZ**, Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. RENÉ PERALBO**, Jefe
Departamento de Ejecución

REF. : Llamado LPN Nº 3/2012; Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012; Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Tramo Santa Catalina – Alemán Cue

Retención DNPN - MM SA; Memoradum UOC Nº 2274/16

FECHA : 03 de mayo de 2016

A través del Memorandum UOC Nº 2274/15 de la **Unidad Operativa de Contrataciones**, se remite la copia de la Nota DNCP/DNC Nº 5899/2016, que presenta las observaciones al pedido del Código de Ampliación de Monto (A.C.) referente al Convenio Modificatorio Nº 3 realizado al Llamado LPN MOPC Nº 03/2012, para la Pavimentación Tipo Empedrado Tramo Santanta Catalina - Alemán Cue, adjudicado a la empresa MM SA; descargo:

- ✓ **Respecto al punto 1**

El monto original de Contrato es de Gs. 39.976.255.204 (Guaraníes, treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro) IVA Incluido.

Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 3 representan la suma de Gs. 2.048.214.630 (Guaraníes, dos mil cuarenta y ocho millones doscientos catorce mil seiscientos treinta) IVA Incluido, que es el 5,12 % del monto original de contrato.

La justificación de las modificaciones está contenida, en particular, en los anexos:
Anexo 1: Documentación Técnica, el punto 2: Alcance y justificaciones de las modificaciones propuestas
Anexo 2: Planilla de cantidades y Precios, cuya copia se adjunta

- ✓ **Respecto al punto 2**

Se ratifica la numeración de los convenios. Los Convenios son:
Contrato S.G. Ministro Nº 443/2012 Convenio Modificatorio Nº 1
Contrato S.G. Ministro Nº 192/2015 Convenio Modificatorio Nº 2
Contrato S.G. Ministro Nº 34/2016 Convenio Modificatorio Nº 3

- ✓ **Respecto al punto 3**

La fecha de finalización de la obra es del 14/11/2015, según la Orden de Ejecución Nº 2.

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 3 fue presentada el 17/08/2015, bajo el Exp. MEU Nº 39.591/2015, estando vigente el contrato.

Se adjunta: copias de documentos

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 34 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 317/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA**, con domicilio en la Ruta Transchaco Nº 1.435, en la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Ing. **JORGE ANTONIO MORENO MERELES**, con Cédula de Identidad N° 614.415, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3, al Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012, en fecha 22 de noviembre de 2012, como resultado del **Llamado MOPC Nº 03/2012, Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra 1: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos" y Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012
b. Convenio Modificatorio N° 1 y 2
c. Resolución Ministerial Nº 2424/2015 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
d. Documentación técnica y sus anexos:

Anexo 1: Documentación Técnica
Anexo 2: Planilla de Cantidades y Precios
Anexo 3: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems
Anexo 4: Computo Métrico
Anexo 5: Cronograma de Obra adaptado al Convenio Modificatorio Nº 3
Anexo 6: Curva de Avance conforme al Convenio Modificatorio Nº 3
Anexo 7: Especificaciones Técnicas de los Ítems Nuevos
Anexo 8: Antecedentes
Anexo 9: Planos

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

12 (doce)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL .CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 409/2016.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1.El monto total a pagar por las obras incluidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 3 asciende a la suma de Gs. 42.024.469.834 (Guaraníes cuarenta y dos mil veinte y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro) IVA Incluido.

5.2. Las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio representan la suma de Gs. 2.048.214.630 (Guaraníes dos mil cuarenta y ocho millones doscientos catorce mil seiscientos treinta) IVA Incluido, que es el 5,12% del monto original de contrato de Gs. 39.976.255.204 (Guaraníes treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro) IVA Incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El presente Convenio formaliza la Orden de Ejecución Nº 2 (Nota D.V. Nº 929/2015).

7.2 El plazo de ejecución se amplia en 63 días calendarios, como resultado de sumar 17 días de lluvias y sus consecuencias (Orden de Ejecución Nº 2), más 46 días por mayor cantidad de obras, contados a partir de la aprobación del presente Convenio.

7.3 El Convenio N° 3 entrará en vigencia a partir de su aprobación.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de marzo de 2016.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Ing. **JORGE ANTONIO MORENO MERELES**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 11 de noviembre de 2015

Nota D.V. Nº 929 /2015

Señores
ELECTROCONSULT del Paraguay S.A.
Lugano 1398 esq. Cnel. Moreno
Teléfono: 480 206/8
Presente

Ref.: Fiscalización de la Obra: Pavimento Tipo Empedrado, Tramo: Santa Catalina - Alemán Cué; **Orden de Ejecución Nº 2**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación a la obra de la referencia y en particular al Exp. MEU Nº 38.033/2015, por el cual se recomienda la aprobación de la prórroga de plazo de 17 días calendario por lluvias y sus consecuencias registradas en el periodo de abril/2015 a setiembre/2015, inclusive.

Al respecto, previa verificación del registro de lluvias y del cronograma Físico - Financiero, el Supervisor de Obras sugiere la aprobación del pedido de prórroga del plazo de 17 días calendario por lluvias y sus consecuencias registradas en el periodo solicitado.

Por lo expuesto y conforme a la cláusula 19.2.2 de las Condiciones Generales de Contrato, esta Dirección aprueba la prórroga de plazo de 17 días calendario contados a partir del 23/10/2015, definido en la Orden de Ejecución Nº 1.

La fecha prevista de finalización de la obra queda establecida el 14 de noviembre de 2015.

Sin otro particular salúdoles atentamente.

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Director de Vialidad – MOPC

c.c. MM SA

CONTRATO SG MINISTRO Nº 152 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 317/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA**, con domicilio en la Ruta Transchaco Nº 1.435, en la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Ing. **Jorge Antonio Moreno Mereles**, con Cédula de Identidad N° 614.415, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, al Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012, en fecha 22 de noviembre de 2012, como resultado del Llamado MOPC Nº 03/2012, Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra 1: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos" y Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012
b. Resolución Ministerial Nº 1273/2015 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
c. Documentación técnica y sus anexos:

Anexo 1: Documentación Técnica
Anexo 2: Planilla de Cantidades y Precios
Anexo 3: Análisis de Precios Unitarios
Anexo 4: Computo Métrico
Anexo 5: Cronograma de Obra adaptado al Convenio Modificatorio Nº 2
Anexo 6: Curva de Avance conforme al Convenio Modificatorio Nº 2
Anexo 7: Especificaciones Técnicas de los Items Nuevos
Anexo 8: Planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1.El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 2 asciende a la suma de Gs. 39.976.253.330 (Guaraníes, treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta) IVA Incluido.

5.2 Las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio disminuyen en Gs. 1.874 (Guaraníes, mil ochocientos setenta y cuatro) IVA Incluido, el monto del Contrato original de Gs. 39.976.255.204 (Guaraníes, treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro) IVA Incluido, que representa el (- 0,000005)% con respecto al monto original de contrato.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°. 2.051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El presente Convenio formaliza la Orden de Ejecución Nº 1 (Nota D.V. Nº 243/2015).

7.2 La fecha de finalización de obra está prevista para el 28 de octubre de 2015, conforme a la Orden de Ejecución Nº 1.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre de 2015.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Ing. **JORGE MORENO MERELES**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE

7 hoja

Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 443 /2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 317/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la firma **MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,** con RUC Nº 80013212-2, con domicilio en la Ruta Transchaco N° 1.435, de la ciudad de Asunción, debidamente representada por el **Ing. JORGE ANTONIO MORENO MERELES,** con C.I. Nº 614.415, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 317/2012 suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 03/2012 Licitación Pública Nacional **PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPREDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** OBRA 1: Pavimento Tipo Empedrado Tramo Santa Catalina – Alemán Cue, autorizado por Resolución Ministerial N° ...../2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar la clausula décima del contrato arriba individualizado, sustituyendo la Garantía Bancaria por una Póliza de Seguro, en cuanto a garantizar el anticipo financiero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 317/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2301/2012;
c) Resolución Ministerial N° /2012 que autoriza el Convenio Modificatorio.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 317/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Ing. JORGE ANTONIO MORENO MERELES
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Obra 1: Pavimento Tipo Empedrado Tramo Santa Catalina - Aleman Cué

ANEXO Nº 2 - PLANILLA COMPARATIVA DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO ENTRE EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO N°03

ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDADES				PRECIO UNITARIO (GS)	MONTOS (GS)				% DE AUMENTO O DISMINUCIÓN SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL
				CONTRACTUAL	CONVENIO MODIFICATORIO Nº02	CONVENIO MODIFICATORIO N°03	DIFERENCIA CONVENIO N°02 Y CONVENIO N°03		CONTRACTUAL	CONVENIO MODIFICATORIO Nº02	CONVENIO MODIFICATORIO Nº03	DIFERENCIA CONVENIO Nº02 Y CONVENIO N°03	
34	625	Losetas de HºAº clase C18	m3	193,40	295,30	302,50	7,20	1.937.650	374.625.251	572.188.045	586.139.125	13.951.080	0,03
35	626	Postes de hormigón en zona urbana	un	2.674,00	1.002,00	1.002,00		57.200	152.952.800	57.314.400	57.314.400		
36	636	Revestimiento vegetal con tepes	m2	156.600,00	156.600,00	168.100,00	11.500,00	8.828	1.382.464.800	1.382.464.800	1.483.986.800	101.522.000	0,25
37	637	Dren transversal en banquinas	ml	5.396,97	0,00	200,00	200,00	27.718	149.593.214		5.543.600	5.543.600	0,01
38	638	Dren transversal raso	ml	200,00	31,00	78,00	47,00	142.500	28.500.000	4.417.500	11.115.000	6.697.500	0,02
39	639	Dren longitudinal profundo	ml	6.112,32	1.789,00	1.789,00		214.536	1.311.312.684	383.804.904	383.804.904		
40	640	Señalización vertical	m2	118,16	118,49	123,61	5,12	1.593.020	188.231.243	188.756.940	196.913.202	8.156.262	0,020
41	642	Protección forestal en áreas de préstamos	un	25,00	17,00	17,00		17.160.000	429.000.000	291.720.000	291.720.000		
42	643	Traslado de líneas eléctricas	km	21,50	19,88	19,88		40.118.650	862.550.975	797.558.762	797.558.762		
		Movilización											
43	700	Movilización	gl.	1,00	1,00	1,00		1.099.606.090	1.099.606.090	1.099.606.090	1.099.606.090		
44	800	Instalación y servicios complementarios	mes	30,00	30,00	31,52	1,52	14.300.000	429.000.000	429.000.000	450.736.000	21.736.000	0,05
		Items nuevos											
45	818	Cordón cuneta de Hormigón Clase C18 (colonia)	ml		5.274,00	5.747,00	473,00	125.458		661.665.492	721.007.126	59.341.634	0,15
		Cambio y traslado ubicación de cañerías de agua potable											
46		Cambio y traslado ubicación de cañerías de agua potable Diámetro 1/2 "	ml		223,30	261,30	38,00	15.933		3.557.839	4.163.293	605.454	
47		Cambio y traslado ubicación de cañerías de agua potable Diámetro 1 "	ml		817,00	1.717,00	900,00	24.068		19.663.556	41.324.756	21.661.200	0,05
48		Cambio y traslado ubicación de cañerías de agua potable Diámetro 1 1/4 "	ml		10.230,00	11.491,00	1.261,00	26.938		275.575.740	309.544.558	33.968.818	0,08
49		Cambio y traslado ubicación de cañerías de agua potable Diámetro 1 1/2 "	ml		550,00	550,00		34.146		18.780.300	18.780.300		
50		Cambio y traslado ubicación de cañerías de agua potable Diámetro 2"	ml		2.667,50	3.784,50	1.117,00	33.867		90.340.223	128.169.662	37.829.439	0,09
51		Traslado y reconexión de agua potable Puesto de Salud Tte. Morales	un		1,00	1,00		6.536.460		6.536.460	6.536.460		
		Alambradas diferentes tipos											
52		Traslado y reposición de alambre tejido perimetral con postes de H° A°	ml		281,50	281,50		83.340		23.460.210	23.460.210		
53		Traslado y reposición de alambre tejido con postes de madera	ml		353,00	353,00		73.352		25.893.256	25.893.256		
		Protección talud											
54		Pedraplén apoyo protección talud	m3		620,00	620,00		167.959		104.134.580	104.134.580		
55		Revestimiento de piedra bruta	m3		300,00	300,00		174.825		52.447.500	52.447.500		
56		Revestimiento con malla geotextil	m2		370,00	370,00		26.658		9.863.460	9.863.460		
57		Mamposteria de Piedra bruta colocada	m3			47,17	47,17	572.715			27.014.967	27.014.967	0,07
		Pavimento - Zona Urbana y Acceso a Santa Catalina											
58		Base de asiento para empedrado	m2			6.090,00	6.090,00	22.873			139.296.570	139.296.570	0,35
		TOTALES GS (IVA INCL.)							**39.976.255.204**	**39.976.253.330**	**42.024.469.834**	**2.048.216.504**	**5,12**
		% DEL MONTO DEL CONVENIO RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL								**100,00%**	**105,12%**		

(*) ITEMS MODIFICADOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03

(**) ITEMS NUEVOS INTRODUCIDOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03

Ing. Juan Carlos Fischer P.
Representante Técnico
Sup. Int. de Obra
MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Ing. José María Vidal C.
Director de Fiscalización